

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

miércoles, 10 de abril de 2024 / Wednesday, April 10, 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Aedas Homes, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Aedas Homes, S.A. comunica lo siguiente:

“AEDAS informa, en relación con la comunicación de “Otra Información Relevante” remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de julio de 2022 (número de registro 17390 CNMV) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de AEDAS al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 23 de junio de 2020, bajo el punto undécimo del orden del día (el “Programa de Recompra”), que durante el periodo transcurrido entre el 2 de abril y el 8 de abril de 2024, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado	Intermediario
02/04/2024	04/04/2024	Compra	BME	3.000	€17,2467	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.

Total acciones	Precio medio ponderado
3.000	€17,2467

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. comunica lo siguiente:

“Como continuación de la Información Privilegiada del 30 de enero de 2024, con número de registro en la CNMV 2084, y de la Información Privilegiada del 1 de marzo de 2024, con número de registro en la CNMV 2152 (la “IP de Ejecución del Programa”), BBVA comunica la finalización de la ejecución del Programa de Recompra¹ al haberse alcanzado el importe monetario máximo de 781 millones de euros comunicado en la IP de Ejecución del Programa.

Con la adquisición de las últimas acciones referenciadas a continuación, el número total de acciones adquiridas en ejecución del Programa de Recompra es de 74.654.915 acciones propias, representativas, aproximadamente, del 1,28% del capital social de BBVA a esta fecha.

¹ El término Programa de Recompra tendrá el mismo significado que el previsto en la IP de Ejecución del Programa.

Todas las adquisiciones realizadas en ejecución del Programa de Recompra han sido debidamente comunicadas a las autoridades competentes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

Tal y como se indicó en la IP de Ejecución del Programa, la finalidad del Programa de Recompra es reducir el capital social de BBVA mediante la amortización de las acciones adquiridas. Para ello, está previsto llevar a cabo la amortización de la totalidad de las acciones propias adquiridas en ejecución del Programa de Recompra.

Por otra parte, BBVA comunica que ha realizado las siguientes operaciones sobre sus acciones propias en ejecución del Programa entre el 2 y el 9 de abril de 2024 (ambos incluidos):

Fecha	Instrumento Financiero	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado (€)
02-abr-24	BBVA.MC	Compra	XMAD	1.875.000	11,0065
02-abr-24	BBVA.MC	Compra	CEUX	1.000.000	11,0066
02-abr-24	BBVA.MC	Compra	TQXE	175.000	11,0066
03-abr-24	BBVA.MC	Compra	XMAD	1.875.000	11,0804
03-abr-24	BBVA.MC	Compra	CEUX	1.000.000	11,0804
03-abr-24	BBVA.MC	Compra	TQXE	175.000	11,0800
04-abr-24	BBVA.MC	Compra	XMAD	1.875.000	11,2289
04-abr-24	BBVA.MC	Compra	CEUX	1.000.000	11,2286
04-abr-24	BBVA.MC	Compra	TQXE	175.000	11,2282
05-abr-24	BBVA.MC	Compra	XMAD	1.875.000	11,0177
05-abr-24	BBVA.MC	Compra	CEUX	1.000.000	11,0170
05-abr-24	BBVA.MC	Compra	TQXE	175.000	11,0178
08-abr-24	BBVA.MC	Compra	XMAD	1.875.000	10,6693
08-abr-24	BBVA.MC	Compra	CEUX	1.000.000	10,6687
08-abr-24	BBVA.MC	Compra	TQXE	175.000	10,6684
09-abr-24	BBVA.MC	Compra	XMAD	1.455.353	10,6056
09-abr-24	BBVA.MC	Compra	CEUX	-	-
09-abr-24	BBVA.MC	Compra	TQXE	-	-
TOTAL				16.705.353	

Nombre del emisor: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. - LEI K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71

Código ISIN de las acciones ordinarias de BBVA: ES0113211835"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Ercros, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ercros, S.A. comunica lo siguiente:

“Como continuación de la comunicación de otra información relevante publicada por la Sociedad el 7 de marzo de 2024 con el número de registro 27.297(CNMV) en relación con la solicitud de autorización de una oferta pública de adquisición voluntaria por el 100% del capital social de la Sociedad, a un precio de 3,60 euros por acción (la “Oferta”), presentada el

día 5 de marzo de 2024 por Bondalti Ibérica, S.L.U., y admitida a trámite por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 20 de marzo de 2024 (como fue comunicado mediante comunicación de otra información relevante publicada el 20 de marzo de 2024 con el número de registro 27.566), se hace constar que la Sociedad ha contratado a Evercore Partners International LLP, como asesor financiero, y a Uría Menéndez Abogados, S.L.P., como asesor legal, para asistir al Consejo de Administración durante el proceso, en el mejor cumplimiento de sus deberes y la salvaguarda de los intereses de los accionistas de la Sociedad.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 2024

Aviso

Información privilegiada comunicada por Berkeley Energia Limited

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Berkeley Energia Limited comunica lo siguiente:

“Berkeley Energia Limited (“Berkeley” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito informa sobre el comienzo del Arbitraje Internacional frente a España.

Se adjunta a continuación el texto íntegro de nota informativa para conocimiento de los accionistas de la Sociedad.

Ignacio Santamartina Aroca - representante, a efectos de notificaciones

Berkeley to Commence International Arbitration against Spain

Berkeley Energia Limited (Berkeley or the Company) advises that the Company, through its wholly owned subsidiary, Berkeley Exploration Limited (BEL), will refer its investment dispute with the Kingdom of Spain (Spain) to international arbitration under the International Centre for Settlement of Investment Disputes (ICSID).

In November 2022, BEL submitted a written notification of an investment dispute to the Prime Minister of Spain and the Ministry for the Ecological Transition and the Demographic Challenge (MITECO) informing them of the nature of the dispute and the Energy Charter Treaty (ECT) breaches, and that it proposed to seek prompt negotiations for an amicable solution pursuant to article 26.1 of the ECT. At the date of this announcement, the Spanish government has not engaged in any discussions related to the dispute and Berkeley has had no option but to take action and enforce its rights at the Salamanca project through international arbitration. BEL has engaged specialist teams at Herbert Smith Freehills Spain LLP and LCS Abogados to jointly prepare and submit the ‘Request for Arbitration’ to the ICSID, and represent it in these proceedings.

Notwithstanding the investment dispute, Berkeley remains committed to the Salamanca project and continues to be open to a constructive dialogue with Spain. Berkeley is ready to collaborate with the relevant Spanish authorities to find an amicable resolution to the permitting situation and remains hopeful discussions can take place in the near term.

The Company will continue to update the market in relation to this matter as required.

For further information please contact:

Robert Behets	Francisco Bellón
Acting Managing Director	Executive Director
+61 8 9322 6322	+34 923 193 903

info@berkeleyenergia.com

This announcement has been authorised for release by Mr Robert Behets, Director.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Coca-Cola Europacific Partners PLC

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Coca-Cola Europacific Partners PLC comunica lo siguiente:

“Coca-Cola Europacific Partners plc (“CCEP”) announces that the Notice of Meeting for its 2024 Annual General Meeting (“Notice of AGM”) is available to view at: <https://www.cocacolaep.com/about-us/governance/shareholder-meetings> in which CCEP reaffirms its comparable operating profit guidance for the year ending 31 December 2024, as set out in its full year results announced on 23 February 2024.

The AGM is to be held at 12:00pm BST on 22 May 2024, at 1A Wimpole Street, London, W1G 0EA.

CCEP’s 2023 Integrated Report and Form 20-F (“2023 Integrated Report”) was published on 15 March 2024 and can be found at <https://ir.cocacolaep.com/financial-reports-and-results/integratedreports>

The 2023 Integrated Report, Notice of AGM and Form of Proxy are also being sent to those shareholders who have requested to receive hard copies.

In compliance with Listing Rule 14.3.6R, the Notice of AGM and Form of Proxy will shortly be available for inspection on the National Storage Mechanism at: <https://data.fca.org.uk/#/nsm/nationalstoragemechanism>.

CCEP's Q1 2024 trading update will be announced on 25 April 2024.

CONTACTS

Company Secretariat	Investor Relations	Media Relations
Clare Wardle	Sarah Willett	Shanna Wendt
T +44 20 7355 8406	+44 7970 145 218	T +44 7976 595 168"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Coca-Cola Europacific Partners PLC

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Coca-Cola Europacific Partners PLC comunica lo siguiente:

"Junta General Anual ("JGA" o "Junta") de Coca-Cola Europacific Partners plc (la "Sociedad" o "CCEP")

Me complace adjuntar la Convocatoria a la octava Junta General Anual de CCEP (la "Convocatoria"). La JGA se celebrará en 1A Wimpole Street, Londres, W1G 0EA (Reino Unido), el 22 de mayo de 2024 a las 12:00 (hora local).

La Convocatoria contiene los acuerdos propuestos, junto con las notas explicativas y orientativas para los Accionistas que deseen votar por medios electrónicos o por correo ordinario. También se adjuntan formularios para la designación de representantes. Si solicitó una copia impresa del Informe Integrado y las Cuentas de CCEP correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (el "Informe Integrado de 2023"), se incluye en esta documentación.

Si solicitó recibir el Informe Integrado de 2023 por medios electrónicos, acepte la presente carta como notificación de que se encuentra publicado ya en nuestra página web: ir.cocacolaep.com/financial-reports-and-results/integratedreports

Preguntas de los accionistas en la JGA

Si los Accionistas no pueden asistir a la JGA de este año, reconocemos que no tendrán la oportunidad de formular preguntas en la Junta. Por lo tanto, si los Accionistas desean formularle preguntas al Consejo en relación con los asuntos que se debatirán en la JGA, les

rogamos que las envíen por correo electrónico a shareholders@ccep.com antes de las 12:00 h del 20 de mayo de 2024 (o, en caso de aplazamiento, al menos 48 horas antes de la hora de la Junta aplazada).

Actividades de la JGA

Le rogamos que lea la Convocatoria adjunta en la que se explican los asuntos que se tratarán en la Junta. Además de los asuntos habituales, me gustaría destacar los siguientes puntos:

Elección y reelección de Consejeros - Acuerdos 3 a 18

Tal y como se anunció el 14 de diciembre de 2023 y se describe en nuestro Informe Integrado de 2023, Guillaume Bacuvier fue nombrado miembro del Consejo con efectos a partir del 1 de enero de 2024 y se presentará a las elecciones de la Junta General de Accionistas de este año. Guillaume aporta valiosos puntos de vista sobre los comportamientos y la estrategia de los consumidores, así como sobre la eficacia del marketing en Europa y AsiaPacífico, y cuenta con una sólida trayectoria en el ámbito de la transformación comercial y tecnológica.

De acuerdo con los Estatutos de CCEP ("Estatutos"), todos los consejeros restantes (a excepción del Presidente) se presentarán a la reelección en la JGA. El Consejo considera que cada uno de los Consejeros que se presentan a la elección y reelección sigue o seguirá contribuyendo significativamente al Consejo y a sus Comités gracias a sus competencias y experiencia, y dispone de tiempo suficiente para mantener su compromiso con CCEP. Se puede consultar más información sobre ellos en las biografías que figuran en las páginas 16 a 24 de este documento.

Al finalizar la Junta General Anual de este año, y con sujeción a la elección y reelección de los Consejeros, (siendo dicha reelección recomendada por el Consejo como se indica más adelante), su Consejo estará compuesto por un Presidente, un Consejero Ejecutivo, nueve Consejeros independientes no ejecutivos y seis Consejeros no independientes no ejecutivos.

Dispensa de la Regla 9 concedida por la Autoridad de OPAS y Fusiones (Panel on Takeovers and Mergers) (el "Panel") a favor de Olive Partners, S.A. ("Olive") - Acuerdo 23

Como en años anteriores, CCEP ha solicitado al Panel que se dispense la aplicación de la Regla 9 de la Normativa de OPAS para permitir las autorizaciones de recompra propuestas con arreglo a los Acuerdos 26 y 27 sin obligar a Olive a que efectúe una oferta pública a los Accionistas. El Panel es el responsable de que se cumpla la Normativa de OPAS, que es de aplicación a CCEP en su condición de sociedad cotizada en Reino Unido. El Panel es el órgano del Reino Unido que establece un marco para las ofertas públicas de adquisición en el Reino Unido y garantiza un trato justo y equitativo de los accionistas en lo que se refiere a este tipo de operaciones. En este sentido, se consultó al Panel en una fase inicial respecto a la dispensa de la aplicación de la Regla 9 de la Normativa de OPAS. El Panel ha revisado el Acuerdo 23 (Dispensa de oferta pública obligatoria prevista en la Regla 9 de la Normativa de OPAS) y se ha convenido, con sujeción a la aprobación de los Accionistas distintos de los de Olive o de cualquier parte concertada de Olive ("Accionistas Independientes"), en dispensar el requisito de que Olive o cualquier persona que actúe de manera concertada con Olive realice una oferta pública a todos los Accionistas cuando tal obligación surja como resultado de las adquisiciones por parte de CCEP de hasta 46.027.917 de sus propias acciones

ordinarias de 0,01 euros cada una (“Acciones Ordinarias”) de conformidad con los Acuerdos 26 y 27. En virtud del Acuerdo 23 propuesto, solicitamos dicha aprobación a los Accionistas Independientes. En las Notas explicativas del Acuerdo 23 y en la Parte IV de la presente Convocatoria se refieren los motivos de tal solicitud y los antecedentes de la obligación derivada de la Regla 9 de la Normativa de OPAS.

El Consejo cree que redundará en el interés de los Accionistas que CCEP tenga la flexibilidad de devolverles efectivo mediante la recompra de acciones. El Consejo considera que la mejor forma de facilitar esta medida es aprobar los Acuerdos 23, 26 y 27.

Votación

Su voto es importante para nosotros. Se recomienda encarecidamente a todos los Accionistas que voten mediante:

- la presentación de su instrucción de representación / voto en línea;
- la cumplimentación, firma y devolución del formulario de representación adjunto; o
- la asistencia y votación en persona en la JGA;

de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Parte III de esta Convocatoria.

Todos los acuerdos se someterán a votación secreta sobre la base de las instrucciones recibidas. En una votación, a cada Accionista le corresponde un voto por cada acción que posea y el Consejo considera que esta opción dará lugar a una indicación más justa y precisa de los puntos de vista de los Accionistas en su conjunto.

Los resultados finales de la votación se anunciarán poco después de la Junta y se publicarán en la página web de CCEP (www.cocacolaep.com). Estos resultados incluirán los votos emitidos por los Accionistas no asistentes previamente a la Junta, como los que emitan los Accionistas que concurran a la misma.

Recomendación

Su Consejo cree que cada uno de los Acuerdos que se propondrán en el presente documento redundará en interés de CCEP y de los Accionistas en su conjunto, y le recomienda que vote a favor de todos los Acuerdos. De conformidad con la Normativa de OPAS, mis compañeros en el Consejo, José Ignacio Comenge, Álvaro Gómez-Tréner Aguilar, Alfonso Líbano Daurella y Mario Rotllant Solá, designados para formar parte del Consejo por Olive (“los Consejeros Designados por Olive”) y yo misma no participamos en la recomendación del Consejo respecto del Acuerdo 23 (Dispensa de oferta pública obligatoria prevista en la Regla 9 de la Normativa de OPAS) ya que es el incremento porcentual de la participación de Olive en las Acciones Ordinarias lo que es objeto de la dispensa prevista en el Acuerdo 23. En consecuencia, los Consejeros, con las excepciones que se acaban de referir, recomiendan de forma unánime a los Accionistas que voten a favor de los Acuerdos, como se propongan hacer respecto a sus propias acciones, si bien Olive y los Consejeros Designados por Olive no votarán en lo que atañe a sus acciones (de haberlas) respecto al Acuerdo 23, en el que se considera que tienen un interés personal. A fecha de 3 de abril de 2024 (la última fecha posible antes de la publicación de esta Convocatoria), las acciones de los Consejeros

ascendían, en total, a 609.394 Acciones Ordinarias, representativas aproximadamente del 0,1324% de los derechos de voto totales de la Sociedad. A fecha de 3 de abril de 2024, la participación de Olive ascendía a 166.128.987 Acciones Ordinarias, representativas aproximadamente del 36,0931% de los derechos de voto totales de la Sociedad. Los Consejeros Designados por Olive no tienen ninguna participación directa en la Sociedad, pero están interesados indirectamente en 51.086.304 Acciones Ordinarias, que representan aproximadamente el 11,0990% del total de los derechos de voto de la Sociedad a través de sus participaciones en Olive.

Los Consejeros distintos de los Consejeros Designados por Olive, (los “Consejeros Ajenos a Olive”), que han sido asesorados por BNP Paribas, este último considera que la Resolución 23 es justa y razonable y redundante en el mejor interés de los Accionistas Independientes y de la Sociedad en su conjunto. Al asesorar a los Consejeros Ajenos a Olive, BNP Paribas ha tenido en cuenta las evaluaciones comerciales de estos. Los Consejeros Ajenos a Olive también creen que el Acuerdo 23 redundante en beneficio de CCEP y de los Accionistas en su conjunto.

En consecuencia, recomiendan unánimemente que los Accionistas Independientes voten a favor del Acuerdo 23, tal y como se propongan actuar respecto a sus propias acciones, que a fecha de 3 de abril de 2024 (la última fecha posible antes de la publicación de esta Convocatoria) sumaban, en total, 609.394 Acciones Ordinarias, representativas aproximadamente del 0,01324% de los derechos de voto totales de la Sociedad.

Sol Daurella -Presidenta

Se informa por la presente que la JGA de la Sociedad se celebrará en 1A Wimpole Street, Londres, W1G 0EA (Reino Unido), el 22 de mayo de 2024, a las 12:00 (hora local). Se le pedirá que considere y, en caso de que lo estime oportuno, que apruebe los acuerdos que se refieren a continuación.

Los Acuerdos 1 a 23 se propondrán con carácter ordinario, cuya aprobación exige que se emita más de la mitad de votos a favor. Los Acuerdos 24 a 28 se propondrán con carácter especial, cuya aprobación exige que se emitan al menos tres cuartos de los votos a favor. Todos los Acuerdos se someterán a votación secreta. Las Notas explicativas de los Acuerdos figuran en las páginas 15 a 32 del presente documento.

El Acuerdo 23 (Dispensa de oferta pública obligatoria prevista en la Regla 9 de la Normativa de OPAS) se propondrá como acuerdo ordinario, pero solo se tendrán en cuenta los votos emitidos por los Accionistas Independientes. Esto significa que, para que se apruebe el Acuerdo 23, más de la mitad de los votos emitidos por los Accionistas Independientes en la votación secreta deberán ser favorables al mismo. Olive ha confirmado a la Sociedad que tanto la propia Olive, como cualquier persona que actúe de manera concertada con ella, se abstendrá de votar respecto al Acuerdo 23. Para más información, véanse las Notas explicativas al Acuerdo 23 en las páginas 26 a 28 del presente documento.

ACUERDOS ORDINARIOS

Acuerdo 1 - **Recepción del Informe y las Cuentas**

QUE se reciban por la presente las cuentas auditadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, junto con el informe estratégico y los informes de los Consejeros y del Auditor.

Acuerdo 2 - **Aprobación del Informe de Retribución de los Consejeros**

QUE se apruebe mediante el presente el Informe de Retribución de los Consejeros correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2023, que se incluye en las páginas 127 a 143 del Informe Integrado de 2023.

Acuerdos 3 - **Elección de Consejero**

QUE Guillaume Bacuvier sea elegido consejero de la Sociedad.

Acuerdos 4 a 18 - **Reelección de Consejeros**

Acuerdo 4 - QUE Manolo Arroyo sea reelegido consejero de la Sociedad.

Acuerdo 5 - QUE John Bryant sea reelegido consejero de la Sociedad.

Acuerdo 6 - QUE José Ignacio Comenge sea reelegido consejero de la Sociedad.

Acuerdo 7 - QUE Damian Gammell sea reelegido consejero de la Sociedad.

Acuerdo 8 - QUE Nathalie Gaveau sea reelegida consejera de la Sociedad.

Acuerdo 9 - QUE Álvaro Gómez-Trénor Aguilar sea reelegido consejero de la Sociedad.

Acuerdo 10 - QUE Mary Harris sea reelegida consejera de la Sociedad.

Acuerdo 11 - QUE Thomas H. Johnson sea reelegido consejero de la Sociedad.

Acuerdo 12 - QUE Dagmar Kollmann sea reelegida consejera de la Sociedad.

Acuerdo 13 - QUE Alfonso Líbano Daurella sea reelegido consejero de la Sociedad.

Acuerdo 14 - QUE Nicolas Mirzayantz sea reelegido consejero de la Sociedad.

Acuerdo 15 - QUE Mark Price sea reelegido consejero de la Sociedad.

Acuerdo 16 - QUE Nancy Quan sea reelegida consejera de la Sociedad.

Acuerdo 17 - QUE Mario Rotllant Solá sea reelegido consejero de la Sociedad.

Acuerdo 18 - QUE Dessi Temperley sea reelegida consejera de la Sociedad.

Acuerdo 19 - **Reelección del auditor**

QUE Ernst & Young LLP sea reelegido como Auditor de la Sociedad desde la finalización de esta JGA hasta la finalización de la próxima junta general anual de la Sociedad.

Acuerdo 20 - **Remuneración del auditor**

QUE el Consejo, actuando a través de su Comisión de Auditoría, sea autorizado a determinar la remuneración del Auditor.

Acuerdo 21 - **Donaciones políticas**

QUE, de conformidad con los artículos 366 y 367 de la Ley de Sociedades de 2006, la Sociedad y todas las empresas que sean sus filiales en cualquier momento durante el período en el que el presente Acuerdo sea efectivo, sean autorizadas, en su conjunto, a:

(a) realizar donaciones a partidos políticos y/o candidatos independientes a elecciones cuyo importe no supere las 100.000 libras esterlinas en total;

(b) realizar donaciones a organizaciones políticas distintas de los partidos políticos cuyo importe no supere las 100.000 libras esterlinas en total, y

(c) incurrir en gastos políticos que no superen las 100.000 libras esterlinas en total (tal y como se define en los artículos 363 a 365 de la Ley de Sociedades de 2006) en cada caso durante el periodo que comienza en la fecha efectiva del Acuerdo 21 y finaliza en la fecha de la junta general anual de la Sociedad que deberá celebrarse en 2025 o, si se diera antes, hasta el cierre de operaciones del lunes, 30 de junio de 2025, teniendo en cuenta que la cantidad autorizada a la que se alude en los apartados (a), (b) y (c) anteriores podrá estar constituida por uno o más importes en distintas divisas que, a efectos del cálculo de la suma autorizada, se convertirán a libras esterlinas al tipo que determine el Consejo a su absoluta discreción en la fecha en la que se efectúe la donación en cuestión, o en la que se incurra en el gasto referido, o si fuera anterior, en la fecha en la que la Sociedad o sus filiales otorguen un contrato o asuman otro tipo de compromiso en relación con tal donación o gasto (o, si esta fecha no fuera un día hábil, en el primer día hábil posterior a la misma).

Acuerdo 22 - **Autorización para asignar nuevas acciones**

QUE se autorice al Consejo de manera general e incondicional, sin perjuicio de la facultad conferida al mismo mediante acuerdo ordinario aprobado el 26 de mayo de 2016, pero en sustitución de todas las demás autorizaciones vigentes, para asignar acciones de la Sociedad, y a otorgar derechos de suscripción de

acciones de la misma, o de conversión de títulos valores en acciones de la Sociedad:

- (a) hasta un importe nominal de 1.534.263,92 euros (dicha cantidad se reducirá por cualquier asignación o subvención realizada con arreglo al apartado (b) posterior por encima de dicha suma); y
- (b) que consistan en títulos de participación (según se definen en la Ley de Sociedades de 2006) hasta un importe nominal de 3.068.527,85 euros (dicha cantidad se reducirá por cualquier asignación o subvención realizada con arreglo al apartado (a) anterior) en relación con una oferta mediante una emisión de derechos:
 - (i) a los accionistas ordinarios en proporción (en la medida de lo posible) a sus tenencias existentes; y
 - (ii) a los titulares de otros títulos de participación según se requiera conforme a los derechos de tales títulos o como el Consejo considere necesario de otro modo, y de manera que el Consejo pueda imponer límites o restricciones y establecer los mecanismos que considere necesarios o apropiados para tratar las acciones propias, los títulos fraccionarios, las fechas de registro, los problemas legales, reglamentarios o prácticos relacionados con la legislación de cualquier territorio o planteados con arreglo a esta, o cualquier otro asunto, y dicha autorización será aplicable hasta el final de la junta general anual del próximo ejercicio, o si la fecha que sigue es anterior, hasta el cierre de operaciones del lunes, 30 de junio de 2025, si bien en cada caso y durante este período la Sociedad podrá realizar ofertas y celebrar acuerdos que exijan que se asignen acciones o se otorguen derechos de suscripción de títulos o de conversión de estos en acciones tras la extinción de la autorización, y el Consejo podrá asignar acciones u otorgar derechos de suscripción o conversión de títulos en acciones conforme a tales ofertas o acuerdos si la autorización no se hubiera extinguido.

Acuerdo 23 - Dispensa de oferta pública obligatoria prevista en la Regla 9ª de la Normativa de OPAS

QUE el Panel en OPAS y Fusiones otorgue la aprobación de la dispensa de toda obligación que pudiera plantearse, con arreglo a la Regla 9 de la Normativa de OPAS, para que Olive Partners S.A. ("Olive"), o cualquier persona que actúe en concierto con Olive, realice una oferta pública respecto a todo el capital social ordinario emitido de la Sociedad, a raíz de cualquier aumento en el porcentaje de acciones de esta que confieran derechos de voto en las que Olive y cualquier persona que actúe en concierto con Olive estén interesados, resultantes del ejercicio por parte de la Sociedad de la autorización para adquirir hasta 46.027.917 de sus Acciones Ordinarias propias de 0,01 euros cada una

otorgadas a la Sociedad con arreglo a los Acuerdos 26 y 27 siguientes, sin perjuicio de las limitaciones y las disposiciones que siguen:

- (a) que no se otorgue autorización para tal dispensa cuando la participación resultante de Olive, junto con la participación de los que actúen de manera concertada con esta, exceda del 40,1034% de las acciones de la Sociedad que confieran derechos de voto; y
- (b) que tal autorización caduque a la finalización de la junta general anual del próximo ejercicio (o si la fecha que sigue es anterior, al cierre de las operaciones del lunes, 30 de junio de 2025).

El Acuerdo 23 solo se someterá a la votación secreta de los Accionistas Independientes.

ACUERDOS ESPECIALES

Acuerdo 24 - Autorización general para excluir el derecho de suscripción preferente

QUE, si se aprueba el Acuerdo 22 (Autorización para emitir nuevas acciones), se otorgue al Consejo la facultad para asignar títulos de participación (tal y como se definen en la Ley de Sociedades de 2006) a cambio de efectivo con arreglo a la autorización concedida con arreglo a dicho Acuerdo, y para vender acciones ordinarias de 0,01 euros cada una propiedad de la Sociedad como acciones propias a cambio de efectivo como si el artículo 561 de la Ley de Sociedades de 2006 no se aplicara a tal asignación o venta, limitando dicha potestad:

- (a) a la asignación de títulos de participación y a la venta de acciones propias en relación con una oferta de tales títulos, o con la invitación a solicitar estos (pero en el caso de la autorización otorgada en virtud del apartado (b) del Acuerdo 22, mediante una emisión de derechos únicamente):
 - (i) a los accionistas ordinarios en proporción (en la medida de lo posible) a sus tenencias existentes; y
 - (ii) a los titulares de otros títulos de participación según se requiera conforme a los derechos de tales títulos o como el Consejo considere necesario de otro modo, y de manera que el Consejo pueda imponer límites o restricciones y establecer los mecanismos que considere necesarios o apropiados para tratar las acciones propias, los títulos fraccionarios, las fechas de registro, los problemas legales, reglamentarios o prácticos relacionados con la legislación de cualquier territorio o planteados con arreglo a esta, o cualquier otro asunto, y
- (b) en el caso de la autorización otorgada en virtud del apartado (a) del Acuerdo 22 o en el caso de la venta de acciones propias, a la asignación de títulos de participación o a la venta de acciones propias (de otra forma distinta a la prevista en el apartado a) anterior) hasta un importe nominal de 230.139,58 euros, y tal facultad será aplicable hasta la finalización de la junta general

anual del próximo ejercicio o, si la fecha que sigue es anterior, hasta el cierre de las operaciones del lunes, 30 de junio de 2025, si bien en cada caso y durante este período la Sociedad podrá realizar ofertas y celebrar acuerdos que exijan, o puedan exigir, que se asignen títulos de participación (y se vendan acciones propias) después de que se extinga tal facultad, y el Consejo podrá asignar los títulos de participación (y vender las acciones propias) con arreglo a tales ofertas o acuerdos como si la facultad no se hubiera extinguido.

Acuerdo 25 - Autorización general para excluir el derecho de suscripción preferente en relación con una adquisición o una inversión de capital especificada

QUE, si se aprueba el Acuerdo 22 (Autorización para asignar nuevas acciones), se otorgue al Consejo, además de cualquier facultad concedida en virtud del Acuerdo 24 (Autorización general para excluir el derecho de suscripción preferente), la facultad para asignar títulos de participación (tal y como se definen en la Ley de Sociedades de 2006) a cambio de efectivo con arreglo a la autorización concedida de conformidad con el Acuerdo 22, y para vender acciones ordinarias de 0,01 euros cada una propiedad de la Sociedad como acciones propias a cambio de efectivo como si el artículo 561 de la Ley de Sociedades de 2006 no se aplicara a tal asignación o venta y tal potestad:

- (a) estará limitada a la asignación de títulos de participación o la venta de acciones propias hasta un importe nominal de 230.139,58 euros, y
- (b) solo se podrá emplear para financiar (o refinanciar, si la autorización se va a utilizar en los 12 meses siguientes a la transacción original) una operación que el Consejo de Administración de la Sociedad determine que es una adquisición u otra inversión de capital del tipo contemplado en la Declaración de Principios sobre la Exclusión del Derecho de Suscripción Preferente más reciente publicada por el Grupo Preferente antes de la fecha de la presente Convocatoria;

y tal facultad será aplicable hasta la finalización de la junta general anual del próximo ejercicio o, si la fecha que sigue es anterior, hasta el cierre de las operaciones del lunes, 30 de junio de 2025, si bien en cada caso y durante este período la Sociedad podrá realizar ofertas y celebrar acuerdos que exijan, o puedan exigir, que se asignen títulos de participación (y se vendan acciones propias) después de que se extinga tal facultad, y el Consejo podrá asignar los títulos de participación (y vender las acciones propias) con arreglo a tales ofertas o acuerdos como si la potestad no se hubiera extinguido.

Acuerdo 26 - Autorización para adquirir acciones propias en el mercado

QUE, si se aprueba el Acuerdo 23 (Dispensa de oferta pública obligatoria prevista en la Regla 9 de la Normativa de OPAS), se autorice a la Sociedad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 701 de la Ley de Sociedades de 2006, a realizar una o varias adquisiciones en el mercado (según se define en el artículo 693, apartado

- (4) de la Ley de Sociedades de 2006) de sus acciones ordinarias a 0,01 euros (las "Acciones Ordinarias") cada una de ellas, a condición de que:
- (a) el número máximo total de Acciones Ordinarias cuya adquisición se autoriza por la presente sea de 46.027.917, y este límite se reduzca con arreglo:
 - (i) al número de Acciones Ordinarias adquiridas por la Sociedad, o que esta acuerde que se adquieran, con posterioridad al 3 de abril de 2024 y antes del 22 de mayo de 2024, conforme a la autorización otorgada en la junta general anual de la Sociedad de 2023; y
 - (ii) al número de Acciones Ordinarias adquiridas conforme a la autorización otorgada en el Acuerdo 27 (Autorización para adquirir acciones propias fuera de mercado);
 - (b) el precio mínimo (sin gastos) que pueda pagarse por una Acción Ordinaria sea de 0,01 euros; y
 - (c) el precio máximo (sin gastos) que pueda pagarse por una Acción Ordinaria sea el importe mayor de entre los siguientes:
 - (i) un importe equivalente al 5% del valor de mercado medio de una Acción Ordinaria adquirida en el centro de negociación en el que se ejecute la adquisición durante los cinco días hábiles inmediatamente anteriores a aquél en el que se haya contratado la adquisición de dicha Acción Ordinaria; y
 - (ii) el valor que resulte mayor de entre el precio de la última operación independiente y la mayor oferta independiente por una Acción Ordinaria en el centro de negociación en el que se ejecute la adquisición en el momento de referencia, y dicha autorización será aplicable hasta la finalización de la junta general anual del próximo ejercicio o, si la fecha que sigue es anterior, hasta el cierre de las operaciones del lunes, 30 de junio de 2025, si bien durante este período la Sociedad podrá celebrar un contrato de compraventa de Acciones Ordinarias, que se completará u otorgará, o podrá completarse u otorgarse, en su totalidad o en parte después de que la autorización caduque, y podrá adquirir Acciones Ordinarias con arreglo a dicho Contrato como si la autorización no hubiera caducado.

Acuerdo 27 - **Autorización para adquirir acciones propias fuera de mercado**

QUE, si se aprueba el Acuerdo 23 (*Dispensa de oferta pública obligatoria prevista en la Regla 9 de la Normativa de OPAS*), a efectos del artículo 694 de la Ley de Sociedades de 2006, se aprueben los términos de los contratos de recompra que se celebren bajo la condición de la aprobación de este acuerdo o que se vayan a celebrar entre la Sociedad y cualquiera o la totalidad de BNP

Paribas, BNP Paribas Securities Corp, Mizuho Securities USA LLC, Goldman Sachs International, Goldman Sachs Bank Europe SE and Goldman Sachs & Co. LLC, respectivamente (en el formulario presentado ante la junta y depositado en el domicilio social de la Sociedad durante un plazo no inferior a 15 días que concluya en la fecha de dicha junta) (cada uno un "Contrato" y, colectivamente los "Contratos"), y se autorice a la Sociedad a realizar adquisiciones fuera de mercado (en el sentido del artículo 693, apartado (2) de la Ley de Sociedades de 2006) de sus acciones ordinarias de 0,01 euros cada una (las "Acciones Ordinarias") y de conformidad con tales Contratos, siempre que el número máximo total de Acciones Ordinarias cuya adquisición se autorice por la presente sea de 46.027.917, y dicho límite se reduzca con arreglo:

- (a) al número de Acciones Ordinarias adquiridas por la Sociedad, o que esta acuerde que se adquieran, con posterioridad al 3 de abril de 2024 y antes del 22 de mayo de 2024, conforme a la autorización otorgada en la junta general anual de la Sociedad de 2023; y
- (b) al número de Acciones Ordinarias adquiridas conforme a la autorización otorgada en el Acuerdo 26 (Autorización para adquirir acciones propias en el mercado), tal autorización será aplicable hasta la finalización de la junta general anual del próximo ejercicio o, si la fecha que sigue es anterior, hasta el cierre de las operaciones del lunes, 30 de junio de 2025, si bien durante este período la Sociedad podrá acordar la adquisición de Acciones Ordinarias, que en virtud de cualquiera de los Contratos, incluso si tal compra se completará u otorgará, o podrá completarse u otorgarse, en su totalidad o en parte, después de que la autorización caduque, y podrá consecuentemente adquirir tales Acciones Ordinarias con arreglo a dicho Contrato como si la autorización no hubiera caducado.

Acuerdo 28 - **Período de notificación de juntas generales distintas de las juntas generales anuales**

QUE se autorice a los Consejeros a convocar juntas generales (distintas de una junta general anual) con una antelación no inferior a 14 días hábiles, y tal autorización se aplicará hasta la finalización de la junta general anual del ejercicio siguiente o, si la fecha que sigue es anterior, hasta el cierre de las operaciones del lunes, 30 de junio de 2025.

Por orden del Consejo

Clare Wardle - Secretaria de la Sociedad

Domicilio social:

Pemberton House

Bakers Road

Uxbridge

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Madrid - 10/04/24

UB8 1EZ Reino Unido

Registrada en Inglaterra y Gales con el n.º 09717350”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Unicaja Banco, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Unicaja Banco, S.A. comunica lo siguiente:

“Conforme al acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 5 de abril de 2024, el 19 de abril de 2024 la Sociedad hará efectivo el pago del dividendo correspondiente a los resultados del ejercicio 2023, a razón de 0,049722 euros brutos por acción.

De acuerdo con las disposiciones vigentes aplicables:

- Fecha del último día de negociación de las acciones de Unicaja con derecho a participar en el reparto del dividendo (last trading date): 16 de abril de 2024.
- Fecha a partir de la cual las acciones de Unicaja Banco se negocian sin derecho a percibir el dividendo (ex - date): 17 de abril de 2024.
- Fecha de registro (record date): 18 de abril de 2024.
- Fecha de pago (payment day): 19 de abril de 2024.

Los pagos se realizarán a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

